

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

4ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL PROFESOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO, EL LICENCIADO JORGE MOREIRA PARSONS, EL ARQ. HUGO RODRIGUEZ Y LA PROSECRETARIA SRA. QUENA CARAMBULA

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de marzo de 2000.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo miércoles 8, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de Vicepresidentes.

2°) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución).

3°) Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

4°) Designación de los integrantes de las Comisiones Permanentes de la Cámara de Senadores (artículos 141, 142, 143, 144 y 145 del Reglamento del Senado).

5°) Designación de los Secretarios del Senado (artículo 120 del Reglamento del Senado).

Jorge Moreira Parsons Secretario

Mario Farachio Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores A**rismendi, Astori, Barrios Tassano, Carminatti, Cid, Couriel, Fau, Fernández Huidobro, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Korzeniak, Larrañaga, Malaquina, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Sanguinetti, Singer, Virgili** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Atchugarry, Batlle** y **Fernández Faingold** y, con aviso, el señor Senador **Chiruchi**.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 7 minutos)

3) SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA , DOCTOR JORGE BATLLE IBAÑEZ. Solicitud de autorización para ausentarse del territorio nacional.

Dése cuenta de una nota llegada desde la Presidencia de la República.

(Se da de la siguiente:)

"El doctor Jorge Batlle solicita autorización para ausentarse del territorio nacional."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 2 de marzo de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a los efectos de solicitar la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la República, en virtud de que me ausentaré del territorio nacional por más de cuarenta y ocho horas, a partir del 9 de marzo de 2000, con motivo de la visita oficial que realizaré a la República de Chile para asistir a la asunción del nuevo Presidente del mencionado país.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración,

Jorge Batlle Ibáñez. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA."

-Se va a votar la solicitud del señor Presidente de la República.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 8 de marzo del 2000.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo dando cuenta de haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por el que se fijan los coeficientes con vigencia al l° de abril del 2000 a aplicar en la liquidación de haberes y partidas a los funcionarios del Servicio Exterior.

por el que se designó Presidente del Directorio del Instituto Nacional del Menor al Prof. Julio César Saettone.

-*TENGANSE PRESENTE.*

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas dando cuenta de las resoluciones adoptadas en los siguientes expedientes:

de la Dirección Nacional de Energía -Ministerio de Industria y Energía- relacionado con los Estados de Fondos Recibidos y Desembolsos Efectuados Acumulados al 31 de diciembre de 1998, el Estado de Inversiones y el Estado de Activos y Pasivos al 31 de diciembre de 1998,

del Ministerio de Turismo relacionado con las rendiciones de cuentas de la subvención otorgada a la FONTU (Funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo del Uruguay),

de la Universidad de la República -Facultad de Derecho- relacionada con un sumario administrativo en la Dirección del Departamento de Contaduría,

aprobando el informe de auditoría de los Estados Financieros remitidos por el Consejo de Educación Técnico-Profesional correspondiente a la ejecución del Programa para el Fortalecimiento Académico y Profesional de la Escuela de Lechería de Colonia Suiza,

aprobando el informe de auditoría relativo a los Estados Financieros remitidos por el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas correspondiente a la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional del CONICYT,

de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland relativo a los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 1998,

del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) relacionado con los Estados de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996,

del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) relacionado con los Estados de Resultados, el Estado de Fuentes y Uso de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996,

de la Administración Nacional de Educación Pública -Consejo Directivo Central- relacionado con el Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al ejercicio 1998,

del Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionado con la ejecución del Proyecto de Transporte de Productos Forestales financiado parcialmente con recursos de los Convenios de Préstamo BIRF,

de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba (ANSE) relacionada con el Estado de Situación, el Estado de Resultados y el Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997.
-TENGANSE PRESENTE.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes solicitando venia para:

designar como Presidente del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a la Ingeniera Esther Yáñez Somoza.
-A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS -por disposición reglamentaria se repartió.

designar a la Dra. Mónica Ferrero Alvarez como Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Noveno Turno; a la Dra. Jacqueline Castelli como Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Decimo Tercer Turno y a la Dra. María del Carmen Cabrera como Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Decimo Tercer Turno.
-A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

y exonerar de sus cargos a dos funcionarias y un funcionario del Ministerio de Salud Pública.
-A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley: por los que se conceden pensiones graciables al señor Anibal Alves, señoras Mariel Odera, Sandra Giacosa, Marlene Lago, María Camou, Laura Schneider, Alejandro Godoy y señora Alba Arellano, y por el que se declaran de interés general la creación y gestión de un sistema nacional de áreas naturales protegidas en todo el territorio nacional.
-TENGANSE PRESENTE Y ARCHIVENSE.

La Suprema Corte de Justicia remite nota solicitando información sobre escala de sueldos, retribuciones adicionales y cantidad de funcionarios de la Cámara de Senadores.
-A LA COMISION DE PRESUPUESTO.

El Ministerio de Salud Pública remite nota adjuntando copia de los informes elaborados por los Departamentos de Higiene de los Alimentos y Alimentación y Nutrición dando respuesta a la información solicitada por la Comisión de Salud Pública relacionada con el control de la calidad alimentaria.
-A LA COMISION DE SALUD PUBLICA.

Los señores Senadores José Mujica y Eleuterio Fernández Huidobro comunican que se han constituido en Sector Parlamentario Movimiento de Participación Popular.

La señora Senadora Marina Arismendi comunica que se ha declarado Sector Parlamentario Democracia Avanzada-1001 EP-FA.

Los señores Senadores Alberto Couriel y Enrique Rubio comunican que se han constituido en Sector Parlamentario Vertiente Artiguista.

Los señores Senadores Danilo Astori y Alberto Cid comunican que se han constituido en Sector Parlamentario Asamblea Uruguay.

Los señores Senadores Reinaldo Gargano, José Korzeniak, Manuel Núñez y Mónica Xavier comunican que se han constituido en Sector Parlamentario Partido Socialista.

El señor Senador Rodolfo Nin Novoa comunica que se ha constituido en Sector Parlamentario Alianza Progresista.

Los señores Senadores José Luis Batlle, Alejandro Atchugarry, Walter Riesgo, Juan A. Singer y Mario Carminatti comunican que se han constituido en Sector Parlamentario «Batllismo, Lista 15».

El señor Senador Yamandú Fau comunica que se ha constituido en Sector Parlamentario «Agrupación por el Gobierno del Pueblo-Lista 99».

-TENGANSE PRESENTE.

La Junta en Materia Económico Financiera del Estado remite nota presentando el Informe Anual 1999 de las actividades desempeñadas durante dicho ejercicio.

-TENGASE PRESENTE.

El señor Embajador de Israel remite nota adjuntando la carta enviada por el señor Presidente del Parlamento de Israel referente a la inclusión del partido del señor Joerg Haider en la coalición del Gobierno de Austria.

-TENGASE PRESENTE.

El señor Embajador del Ecuador José Rafael Serrano remite fax informando que el Honorable Congreso Nacional del Ecuador ha decidido presentar la candidatura del Diputado Marco Proaño Maya a la Secretaría General del Parlamento Latinoamericano y solicita el apoyo del Parlamento uruguayo a dicha postulación.

-A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

El señor Eduardo Niño Moreno Coordinador residente de las Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD en el Uruguay remite nota comunicando su traslado y agradeciendo la colaboración recibida para el buen desarrollo de su labor.

-TENGASE PRESENTE.

La Importadora Aeronáutica Uruguaya LAFRO SRL remite nota amparada en el artículo constitucional correspondiente al derecho de petición, solicitando la modificación del Decreto 200/90.

-A LA COMISION DE HACIENDA.

El Congreso de Intendentes remite fax comunicando la designación de las autoridades.

-TENGASE PRESENTE.

La Corte Electoral remite nota comunicando la aprobación de distribución de créditos presupuestales en varios proyectos de inversión.

-TENGASE PRESENTE."

5) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de varios proyectos presentados.

(Se da de los siguientes:)

"El señor Senador Michelini presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se reduce el número de Directores de las Empresas Públicas."

-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

REDUCCION DEL NUMERO DE DIRECTORES DE LAS EMPRESAS PUBLICAS

Artículo 1° - Los Entes Autónomos del dominio industrial y comercial del Estado serán administrados por Directorios de tres miembros.

Artículo 2° - Los Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado serán administrados por un Director General.

Artículo 3° - Exceptúase de lo previsto en el artículo anterior la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), que será administrada por un Directorio integrado por tres miembros.

Artículo 4° - La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 2000.

Montevideo, 16 de febrero de 2000.

Rafael Michelini. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La reforma del régimen legal de las empresas públicas es una materia pendiente, que resulta necesario encarar sin demora. Deberá estar orientada a flexibilizar y agilizar su gestión, asegurar que quienes las dirijan tengan capacidad empresarial y técnica verificada, abatir tarifas, hacerlas más competitivas, es decir, en definitiva a preparar sus estructuras con el fin de asegurar una transición adecuada a un régimen de competencia en el marco del MERCOSUR.

Nada impide que, mientras se trabaja en propuestas legales más ambiciosas y se buscan los consensos políticos necesarios para su aprobación, se propongan reformas puntuales, pero significativas, como las que procura este proyecto de ley.

El número actual de integrantes de los Directorios de Entes y Servicios del dominio industrial y comercial del Estado es excesivo. Más que para atender las necesidades de gestión, parece apuntar al propósito de disponer de mayor número de cargos de alta dirección del Estado, que serán distribuidos por cuota política.

Este proyecto prevé que los Directorios de los Entes Autónomos se integren con tres miembros, mientras que los Servicios Descentralizados serán administrados por un Director General, reduciendo las integraciones actuales, que oscilan de tres a cinco miembros.

De aprobarse esta iniciativa, en total dentro de la actual integración de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados se estarían suprimiendo veinticuatro cargos de Directores, lo cual supondría un ahorro mínimo en salarios, gastos de representación, viáticos, secretarías, choferes, etc. de U$S 4:000.000 anuales o sea U$S 20:000.000 en el quinquenio.

La reducción que se propone no solamente derivará en un ahorro importante de recursos en momentos en que resulta necesario abatir el gasto público y el Estado carece de recursos suficientes para atender prioridades en materia educativa y social. Supondrá también un mensaje enviado a la opinión pública desde el sistema político, cuya importancia no puede desconocerse.

Expresamente no quedan comprendidos en este proyecto aquellos Entes y Servicios que no integran el dominio industrial y comercial del Estado, como el Instituto Nacional del Menor, la Administración Nacional de Educación Pública, etc.

Por excepción, se establece que la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) sea dirigida por un directorio, dada la trascendencia e importancia de los cometidos asignados a dicho servicio.

Montevideo, 16 de febrero de 2000.

Rafael Michelini. Senador."

"El mismo señor Senador presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre negociación colectiva en materia laboral."

-A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

NEGOCIACION COLECTIVA EN MATERIA LABORAL

Disposiciones Generales

Artículo 1º. (Ambito de aplicación).- A los efectos de la presente ley, la expresión 'negociación colectiva' comprende todas las negociaciones que tienen lugar entre un empleador, un grupo de empleadores o una organización, o varias organizaciones de empleadores por una parte, y una organización, o varias organizaciones de trabajadores, que se lleven a cabo tanto en el sector público como en el sector privado.

Artículo 2º. (Sujetos).- Los convenios colectivos podrán celebrarse, por una o varias organizaciones representativas de trabajadores y, la contraparte, por uno o varios empleadores, o una o varias organizaciones de empleadores. Cuando varias organizaciones de trabajadores disputen la legitimación negocial y no exista acuerdo entre ellas para negociar o celebrar el convenio, prevalecerá la más representativa. Los criterios de mayor representatividad, serán, además del cuantitativo, la antigüedad, continuidad e independencia de la organización.

En caso de no existir organización representativa de los trabajadores, en el nivel que corresponda, la legitimación negocial podrá recaer indistintamente sobre:

A) Representantes del personal electos por la mitad más uno de los trabajadores involucrados.

B) La organización más representativa de nivel superior.

En ningún caso, el mecanismo que se establezca podrá utilizarse en menoscabo de las organizaciones representativas de trabajadores.

Artículo 3º. (Niveles de negociación).- Reconócese plena vigencia al principio de libre acceso a los diversos niveles de negociación. Las partes podrán negociar a nivel nacional, a nivel de rama de actividad o sector, a nivel de empresa o establecimiento o cualquier otro que estimen apropiado.

Artículo 4º. (Alcance subjetivo).- Los convenios colectivos de trabajo obligarán a todos los trabajadores comprendidos en la unidad de contratación configurada por la parte empleadora. Serán obligatorios para los empleadores que directamente, o representados por una organización gremial de empleadores, los hayan suscrito; el Poder Ejecutivo podrá ampliar su alcance mediante el mecanismo de la homologación.

Artículo 5º. (Efectos).- Las cláusulas de los convenios colectivos regirán durante la vigencia establecida en el convenio. Sin perjuicio de lo cual, las partes podrán prever en forma expresa que todos o algunos de los beneficios pactados, se extiendan más allá del plazo de vigencia del acuerdo.

Artículo 6º. (Materias disponibles).- Los convenios colectivos podrán establecer regímenes diversos de los previstos legalmente, en materia de jornada de trabajo, descanso semanal, descanso intermedio y forma de computar las horas extras, con la condición de que los mismos sean considerados como más favorables por la parte trabajadora. En ningún caso el cambio de régimen de los mencionados beneficios, supondrá la ausencia de límites a la jornada de trabajo, la supresión de los descansos y del pago diferenciado del trabajo extraordinario, ni condiciones de trabajo inferiores a las previstas en los Convenios Internacionales del Trabajo vigentes.

Artículo 7º. (Formalidades).- Los convenios colectivos de trabajo se celebrarán por escrito, deberán contener en forma precisa, la individualización de las partes celebrantes y los extremos temporales de vigencia.

SECCION 2

Procedimiento

Artículo 8º. (Reconocimiento de las partes).- Cuando en un nivel dado, existan algunos o varios de los sujetos de que trata el artículo 2º, el interlocutor correspondiente del lado opuesto, podrá cuestionar su representatividad, a efectos de la negociación colectiva. Tal cuestionamiento, sólo podrá fundarse en la existencia de otra organización más representativa.

Para dirimir las controversias suscitadas en esta materia serán competentes los Jueces Letrados de Primera Instancia del Trabajo en Montevideo y los Jueces Letrados de Primera Instancia en el interior del país, y se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 346 y 347 del Código General del Proceso. Estarán legitimados para promover la acción tanto los sujetos de la negociación colectiva, como aquellos mencionados en el artículo 42 del Código General del Proceso.

Artículo 9º. (Obligación de negociar).- Los sujetos de la negociación colectiva estarán obligados a constituir un ámbito adecuado de negociación, toda vez que le sea requerido por un interlocutor cuya representatividad no haya sido cuestionada por el procedimiento establecido en el artículo anterior. El plazo para constituir un ámbito adecuado de negociación será de treinta días contados a partir del día siguiente a la recepción de la propuesta.

El incumplimiento de la presente obligación, será sancionado con multas que serán determinadas por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 10. (Obligación de negociar de buena fe).- Durante la negociación, las partes se harán representar por negociadores investidos de poderes suficientes; las propuestas y contrapropuestas tendrán que ser debidamente fundamentadas y, en su caso, deberán expresarse los motivos de rechazo de unas u otras. La obligación de negociar de buena fe, no comprende la obligación de contratar o de llegar necesariamente a un acuerdo.

Artículo 11. (Información).- Durante el desarrollo de las conversaciones las partes estarán obligadas a suministrarse toda la información necesaria para negociar con conocimiento de causa. La parte que en el curso de la negociación hubiera recibido informaciones reservadas o confidenciales, está obligada a no divulgarlas, siendo responsable por el manejo indebido de las mismas.

Artículo 12. (Contenido necesario).- Las partes tienen derecho a negociar sobre todas las materias que estimen oportunas, sin embargo, los convenios colectivos deberán contener para ser válidos, como mínimo, los siguientes contenidos:

A) Reglas de articulación, para el caso de existir convenios colectivos de diferente nivel aplicables a un mismo ámbito.

B) Procedimientos y reglas a seguir en caso de divergencias sobre la aplicación o interpretación del convenio.

C) Procedimientos de revisión, modificación y denuncia del convenio.

D) Procedimiento que regule el recurso a medidas de autotutela.

E) En el caso de servicios cuya interrupción pueda poner en peligro la vida, la salud y la seguridad de toda o parte de la población, deberán establecerse los servicios mínimos que serán cubiertos por turnos de emergencia en caso de paros o huelgas.

Artículo 13. (Registro).- Una vez suscrito el convenio colectivo, deberá ser inscripto en la Unidad Ejecutora 002 'Dirección Nacional de Trabajo' del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de celebración. En caso contrario, serán de aplicación las sanciones previstas en el artículo 438 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y el Decreto 555/991, de 9 de diciembre de 1991.

Montevideo, 22 de febrero de 2000.

Rafael Michelini. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En marzo de 1997 el Nuevo Espacio, a través de su Bancada en la Cámara de Representantes, presentó un proyecto de ley sobre negociación colectiva en el ámbito laboral. La idea de legislar en la materia no es nueva. A nivel nacional, existen iniciativas de otros partidos políticos. A nivel internacional, muchos países de nuestro entorno cuentan con este tipo de normativa. En nuestro país, en cambio, existe en el terreno de la negociación colectiva un vacío legal que crea inseguridad jurídica, dificultando a las partes negociar y acordar convenios.

En 1987, la OIT concluía que 'la negociación colectiva en el Uruguay se desarrolla de manera un tanto desordenada, sin una clara delimitación entre su campo de competencia...' Hoy, trece años después, creemos que esta conclusión mantiene su vigencia

La iniciativa presentada por los Diputados Gabriel Courtoisie, Felipe Michelini, Iván Posada, Ricardo Falero y Gabriel Barandiarán representaría un gran avance en la relación entre trabajadores y empleadores, permitiendo encarar mejoras en las condiciones de trabajo, dificultadas hoy en muchos casos por la falta de certeza jurídica respecto al alcance y consecuencias de un eventual convenio colectivo.

El marco de negociación que se propone aspira a promover los acuerdos, mediante concesiones recíprocas, reduciendo en lo posible las situaciones de conflicto. De ahí la necesidad de contar con reglas claras, que permitan a trabajadores y empresarios encontrar soluciones viables, en interés de ambas partes, sobre la base del respeto a las normas laborales.

Parece innecesario destacar la importancia de mecanismos de esta naturaleza, en momentos en que las empresas instaladas en el país se enfrentan a un entorno global de realidades inciertas y cambiantes, que modifican muchas veces de manera drástica sus posibilidades de competir, amenazando el mantenimiento de fuentes de trabajo.

Los fundamentos expresados por los Diputados del Nuevo Espacio, que transcribo para mejor conocimiento de los señores Senadores, son elocuentes, e ilustran con precisión los alcances de esta normativa.

'Dotar al país de un marco adecuado regulador de la negociación colectiva, importa a la par que un fomento de la misma, una contribución a la seguridad jurídica del sistema de relaciones laborales.

Fomentar la negociación colectiva significa en realidad fomentar el consenso, promoviendo relaciones de trabajo sanas que constituyen uno de los principales aportes que las relaciones de trabajo pueden hacer en beneficio tanto del desarrollo económico y social, como de la consolidación de su sistema político-democrático.

Aumentar el grado de seguridad jurídica para los actores del sistema se revela como una necesidad impostergable en esta materia, donde el surgimiento de nuevas formas de producción unidas al desarrollo tecnológico han llevado en la práctica, y al margen del Derecho Laboral tradicional, a soluciones precarias que redundan en una creciente inseguridad jurídica debido al aumento desmedido de la tensión entre el derecho y la realidad.

De todos modos, a la hora de crear un marco regulador de la negociación colectiva en el Uruguay y si se pretende que el mismo sea eficaz, resulta indispensable tomar en cuenta las características diferenciales del sistema nacional de relaciones colectivas, principalmente su marcada autonomía.

En aras de la mencionada eficacia, el proyecto de ley que se somete a este Cuerpo, no supone una regulación ni completa, ni exhaustiva de todos y cada uno de los elementos que pueden estar involucrados en el proceso, sino, más bien, brinda los lineamientos básicos y generales dentro de los cuales los actores puedan continuar moviéndose con una importante dosis de autonomía.

El proyecto establece un amplio ámbito de aplicación para la futura ley, comprendiendo no sólo la negociación colectiva en el sector privado sino en el ámbito público, cristalizando una realidad nacional insoslayable a esta altura y en consonancia con las más modernas concepciones en la materia.

En cuanto a los sujetos negociadores, se sigue la línea del CIT Nº 98 de OIT y la Ley Nº 13.556, agregándose otra posibilidad (organización representativa de nivel superior que posea la conformidad de la mitad más uno de los trabajadores de la empresa) que no es otra cosa que plasmar algo que en la práctica es de uso corriente a nivel de empresa cuando en ésta sólo existe un comité de base o sección de la organización de rama.

En materia de niveles de negociación, se reconoce libertad a las partes, aunque para el caso de que puedan existir problemas de articulación entre convenios de distintos niveles, se les exige, más adelante, dejar establecida la forma de solución.

En cuanto al alcance subjetivo de los convenios, se establece una especie de 'acertamento' de la realidad negocial uruguaya, que tiene incluso respaldo jurisprudencial, en el sentido de que los convenios obligan sólo a los sujetos pactantes, excepto en los casos en que han sido homologados por el Poder Ejecutivo.

Sobre los efectos de los convenios, el proyecto opta por la vigencia inmediata de sus cláusulas, en la línea que parece encaminarse la más moderna doctrina y jurisprudencia, aunque se deja expresamente prevista la posibilidad de que las partes puedan pactar la ultractividad de todos o algunos de los beneficios pactados.

En cuanto a las materias que pueden ser disponibles por la autonomía colectiva, se han incluido aquellas en las que se detecta actualmente la mayor necesidad de adaptación a las nuevas realidades producti-

vas, determinándose los límites infranqueables de la negociación colectiva.

En materia de formalidades, las que se establecen se acotan a exigir requisitos mínimos vinculados fundamentalmente con la prueba de la existencia y contenido de los acuerdos.

Se establece a continuación un procedimiento muy breve y laxo, que se limita a establecer cinco puntos o requisitos centrales.

El primero tiene que ver con el reconocimiento que se deben las partes contratantes, que hace a la cristalinidad y seriedad con que debe encararse cualquier proceso de negociación colectiva y a la vez constituye una garantía para las partes a la hora de negociar.

El segundo ítem, íntimamente vinculado con el anterior, es la obligación de negociar que tienen las partes, obligación que pueden exigir únicamente aquellos sujetos que no hayan sido cuestionados mediante el procedimiento establecido a estos efectos.

En tercer lugar, se establece el principio de negociación de buena fe, exigible no sólo en este caso sino en toda negociación, al que se dota de un contenido mínimo.

En cuarto lugar, y también en íntima relación con el principio anterior, se plasma el deber de información para que las partes puedan negociar con conocimiento de causa y estableciendo paralelamente responsabilidades por el manejo de la información.

Por último, el artículo 12 establece el contenido necesario del convenio para ser válido. La virtud del proyecto en este punto radica en que no se entromete en la forma en que las partes regulan temas que le son propios, sino que se limita a señalar cuales son los puntos que deben necesariamente ser regulados por aquellas.

La regulación autónoma de las partes de estos puntos, contribuirá, sin duda, a una civilización del conflicto, una apuesta al consenso antes que a la confrontación y en definitiva a mejorar el clima del sistema de relaciones laborales en su conjunto que redundará en beneficio del país.'

Montevideo, 28 de febrero de 2000.

Rafael Michelini. Senador."

"El mismo señor Senador presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre modificación del artículo 176 del Reglamento del Senado."

-*A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.*

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL SENADO

Agrégase al artículo 176 del Reglamento, como tercer inciso, el siguiente:

'El Presidente, en el plazo de 48 horas de recibido el mensaje del Poder Ejecutivo, constituirá una comisión de siete miembros, integrada por Senadores de todos los Lemas con representación en el Cuerpo, la que recibirá a las personas propuestas con el fin de apreciar sus condiciones funcionales y técnicas y producirá informe sobre la solicitud de venia, sin el cual dicha solicitud no podrá someterse a la consideración del Senado.'

Montevideo, 18 de febrero de 2000.

Rafael Michelini. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La modificación reglamentaria que se propone aspira a introducir un procedimiento que es general en la práctica parlamentaria de otros países, bien diferente por cierto de la que hasta ahora se ha seguido en el nuestro.

Las venias o acuerdos necesarios para que puedan efectuarse designaciones en cargos del Estado de especial responsabilidad se procesan a través de la intervención de comisiones asesoras, las que se encargan de recibir a las personas propuestas, evaluar si reúnen las condiciones exigidas para ello e informar posteriormente al Plenario.

Creemos que el Senado debe disponer de información más completa a la hora de ejercitar la competencia que le ha otorgado la Constitución respecto a la designación de miembros de Directorios y Directores Generales de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

En ese sentido, el procedimiento propuesto permitirá al Cuerpo verificar, de forma transparente, que las personas propuestas reúnen las condiciones necesarias para el buen ejercicio de las altas funciones que les serán confiadas.

Montevideo, 18 de febrero de 2000.

Rafael Michelini. Senador."

6) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de varios pedidos de informes.

(Se da de los siguientes:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, el señor Senador José Korzeniak solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con destino al Banco de Previsión Social relacionado con el monto de la jubilación de un ex Presidente."

-OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 2 de marzo de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución, solicitamos al Banco de Previsión Social, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se sirva informar lo siguiente:

Según una información periodística, que invoca fuentes del Banco de Previsión Social, un ex-Presidente de la República está cobrando de jubilación, la suma de $ 96.352.20.

El sueldo del Presidente de la República, de conformidad con la Constitución (Art. 154) es fijado al término de cada Legislatura. El último sueldo fijado de esa manera, lo fue al terminar la Legislatura que corrió de 1990 a 1995, que, a su vez, mantuvo el sueldo anterior. De acuerdo a dicha fijación el sueldo de un Presidente de la República, en ejercicio de ese cargo, no podrá llegar a la suma indicada en el 1er. párrafo de este pedido de datos e informes.

Siendo un principio general que la jubilación no es mayor que el sueldo en actividad, solicito se sirva informar:

1.- Si la cantidad indicada, $ 96.352.20, es efectivamente la cantidad que cobra por mes un ex-Presidente de la República;

2.- En caso de que así sea, se sirva indicar en base a qué disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias o resoluciones del Banco de Previsión Social, se ha llegado a esa cantidad.

Saluda atte

José Korzeniak. Senador."

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, la señora Senadora Arismendi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas relacionado con el nuevo mecanismo de apuestas llamado 'Raspadita'."

-OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 2 de marzo de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López
Presente

De mi consideración:

En uso de las potestades que me confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito el envío del siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas.

Antecedentes.

Teniendo en cuenta los cambios que se han registrado en las modalidades de juego y sus repercusiones en el funcionamiento de la Administración de Loterías, solicitamos se nos informe acerca de las siguientes interrogantes:

1) En lo que se refiere al nuevo mecanismo de apuestas llamado 'Raspadita' y sus variantes, ¿cuáles son las formas de control ejercidas y qué tipo de información se proporciona a los apostadores sobre los premios ya otorgados?

2) Desde que se han puesto en práctica las nuevas modalidades de juego, ¿qué porcentaje de devoluciones se ha operado desde los distintos agentes?

3) En cuanto a la impresión de los cupones de la variante 'Raspadita', ¿dónde se ha realizado?

4) El uso de las nuevas modalidades, ¿qué incidencia positiva o negativa tiene en los montos de recursos volcados a obras sociales? Solicito el detalle comparativo de esos recursos, con las nuevas modalidades de juego y anteriormente a ellas.

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente,

Marina Arismendi. Senadora."

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, la señora Senadora Arismendi y el señor Senador Rafael Michelini solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finan-

zas relacionado con el funcionamiento actual de la Administración de Loterías.

-OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 2 de marzo de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López
Presente

De nuestra consideración:

En uso de las potestades que nos confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, solicitamos el envío del siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas.

Antecedentes.

En conocimiento de situaciones laborales vinculadas con el funcionamiento actual de la Administración de Loterías, solicitamos se nos informe:

1.¿Cuál es el número de funcionarios que revistan en la Administración de Loterías y cuántos entre ellos se encuentran en situación de sumarios administrativos?

2.¿Existe una política de traslados de funcionarios dentro del organismo? Si ello es así, ¿qué incidencia tiene en la atención de los usuarios y cómo se ha previsto la adecuación y preparación de los funcionarios para los cambios de sección y tareas?

3.A los efectos de la realización de los sorteos, ¿se produce incremento de tareas extraordinarias de los funcionarios? ¿Cuál es la reglamentación que se aplica para el caso? Solicitamos copia de la misma.

4.¿Existe intercambio fluido entre las autoridades de la Administración de Loterías y el sindicato de sus trabajadores?

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Marina Arismendi, Rafael Michelini. Senadores."

7) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de varias exposiciones escritas.

(Se da de las siguientes:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento el señor Senador Luis Alberto Heber solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura -Administración Nacional de Educación Pública- relacionada con la situación de la Escuela Nº 52 de la localidad de Cerrillada, departamento de Rivera."

-Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 2 de marzo de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López

En virtud de lo dispuesto por el artículo 171 del Reglamento de la Cámara de Senadores, procedo a realizar la siguiente exposición escrita, solicitando se remita la misma a la Administración Nacional de Educación Pública.

Los vecinos de la localidad de Cerrillada, en el departamento de Rivera, han expresado su profundo pesar con relación a un problema que los aqueja hondamente.

En la mencionada localidad, funciona la Escuela Nº 52, que es la que se encarga de educar y capacitar a los niños de la zona, para beneplácito de sus padres y beneficio de los propios escolares y la sociedad toda.

No obstante, existe más de una decena de alumnos que deben interrumpir sus estudios, en mérito a que en la escuela referida no se dicta el curso correspondiente al séptimo año.

Esta circunstancia motiva el lógico descontento de los habitantes de esa localidad, en tanto provoca la suspensión de la educación de sus hijos.

Sumado a ello, no se advierte la razón por la cual no se implementa el curso de séptimo año, ya que los maestros de la escuela realizaron el curso respectivo para el dictado del mismo.

Por todo lo expuesto, solicito de las autoridades competentes la urgente solución a esta carencia, posibilitando la normal y correcta educación de dichos escolares.

Luis A. Heber. Senador."

"El señor Senador Reinaldo Gargano presentó con fecha 24 de febrero, en su calidad de Presidente del Senado, una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando una pensión graciable para el señor Nelson Di Maggio."

-Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 24 de febrero de 2000.

Señor Ministro de Educación y Cultura
Don Yamandú Fau
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para solicitar una pensión graciable para el profesor Nelson Di Maggio, periodista, crítico de arte, profesor, curador de exposiciones tanto a nivel nacional como internacional.

Di Maggio nació el 3 de diciembre de 1928, contando con 71 años de edad. Pese a su enorme actividad que, en más de una oportunidad, ha servido para prestigiar al país, este notable crítico de arte carece de todo recurso, pues por diversas razones no ha podido completar los años de trabajo que exige el Banco de Previsión Social.

Entiendo que es un deber del país solucionar la situación de personas como el profesor Di Maggio, para lo que se creó por ley el beneficio de la pensión graciable, cuya adjudicación en este caso es de estricta justicia.

Senador Reinaldo Gargano. Presidente del Senado de la República y de la Asamblea General Legislativa

PD Se adjunta currículo

CURRICULUM VITAE DE NELSON DI MAGGIO

Dirección: Carlos Crocker 2773, C.P.12000 Montevideo

Teléfono: 508-42-41

e-mail: n-dimaggio@yahoo.com

Nacimiento: 3 de diciembre de 1928

Profesión: Periodista y crítico de arte. Profesor de arte. Curador de exposiciones.

Estudios: Facultad de Humanidades y Ciencias, Licenciatura de Letras en la Cátedra de Historia del Arte del profesor Jorge Romero Brest (1950-57). Profesor asistente de Romero Brest en Seminarios de Iniciación Artística.

Becas y distinciones: *Fundación Calouste Gulbenkian, Lisboa (1963-65) y (1995 - 96), Gobierno de la República Federal de Alemania (1980 y 1992), Unión Latina, París (1992), Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia (1963), Gobierno de la República Federal de Yugoslavia (1979), Gobierno de Francia (1994)

*Premio a la mejor crítica de arte en 1988 y 1990 por la Intendencia Municipal de Montevideo.

*Asesor artístico del Ministerio de Educación y Cultura (1991-92), Asesor artístico del Banco Central del Uruguay (1995-96)

*Presidente de la Asociación Internacional de Críticos de Arte (AICA), Sección Uruguay y ex - secretario de la Sección Portuguesa de AICA.

*Secretario de la Asociación Uruguaya de Estudios Semióticos.

Idiomas: Español, francés, inglés, portugués, italiano, alemán.

Actividad Profesional:

En Uruguay:

* Crítico de arte en los Semanarios El Nacional (1953-54),

* Marcha (1955-57),

* Alternativa Socialista (1986-89)

* Guía del Ocio (1988-1999)

* Diarios: El Día (1959-62), Acción, (1959-62), Epoca (1962-63), Ya (1970-71), El Eco (1971-72), Ultima Hora (1972-73), La República (1988-1999).

* Director de la Galería de Arte de la Alianza Francesa (1976-78)

* Curador de las exposiciones: Construir, Deconstruir, Reconstruir, Patio Bullrich, Buenos Aires (1990), Cuatro novísimos artistas emergentes, Galería Alberto Elía, Buenos Aires (1991), Pilar González, Embajada de Uruguay, República Argentina (1989), Amalia Nieto, Embajada de Uruguay, República Argentina (1991), Uruguay por cinco, Salas Nacionales de Exposición, Buenos Aires (1990), Pedro Blanes Viale, Museo Nacional de Bellas Artes, Buenos Aires (1991), Pedro Figari, Pavillon des Arts, París (1992), Agueda Dicancro, Museo Torres García, (1995), Carmelo Arden Quin, arte madí, Museo Torres García (1995), Barcala, Galería Jorge Mara, Madrid (1995-96), Barcala, Museo Torres García (1996), Premio Internacional Fundación Batuz , (Museo Torres García, 1997- 1998) y Colección Engelman Ost (1999), Los cafés literarios (Cabildo de Montevideo, 1998).

* Jurado en numerosísimos certámenes oficiales y privados en Uruguay y Portugal, y participación en conferencias y mesas redondas.

* Viajes por América Latina, EUA, Europa y Africa, con reiterada asistencia a los congresos internacionales de AICA (Bruselas, 1985; Venecia, 1964, Brasilia-San Pablo, 1959, Buenos Aires, 1989, 1999) y a las Bienales de San Pablo (desde 1953 en adelante), Venecia, Lyon, Muestra Internacional de Escultura (Münster, Alemania 1997), Encuentro de Presidentes de AICA del MERCOSUR (Buenos Aires 1999) y Documenta de Kassel.

* Miembro integrante de la Comisión Asesora para cargos docentes en "Lenguaje y estética de la imagen", 1998, e "Introducción al estudio de los sistemas y su contexto", 1997, en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de la República.

* Viajes regulares anuales a los principales centros artísticos de Europa, Estados Unidos, Brasil y Argentina.

En Portugal:

* Crítico de arte de los Semanarios Jornal de Letras y Artes (1965-67), Flama (1965-67), O Jornal (1979-83) y Sete (1979-83)

* Secretario de la Sección portuguesa de AICA y asesor técnico de la Sociedad Nacional de Bellas Artes, Lisboa (1980-85).

Docencia:

* Profesor de Historia del Arte y Formación Artística en Liceos e Institutos Magisteriales de Montevideo (1971-74), Alianza Francesa de Montevideo (1976-78, 1980, 1995, 1998, 1999), Instituto Goethe (1992-96), Museo Torres García (1995-96), Alianza Cultural Uruguay- Estados Unidos (1998), Ciencias de la Comunicación de la Universidad de la República (1998).

PUBLICACIONES

Antonio Llorens, serigrafías, Montevideo, 1960.

Literatura y artes plásticas en el Uruguay, Montevideo, Ed. Banda Oriental, 1969.

Pedro Figari, Catálogo, París, 1992.

Blanes, dibujos y bocetos, Montevideo, 1995.

Arte Madí, catálogo, Museo Torres García, 1995.

Barcala, Galería Jorge Mara, Madrid, 1995 y Museo Torres García, Montevideo, 1996.

Victoria Cano, pintora, Catálogo, Museo Torres García, 1996.

Amparo Carbonell, escultora, Catálogo, Museo Torres García, 1996.

David de Almeida, catálogo, Fundación Calouste Gulbenkian, Lisboa, 1986.

David de Almeida, catálogo, Galería 111, Lisboa, 1984.

Antonio Viana, catálogo, Lisboa, 1996.

César A. Pesce Castro, catálogo, Montevideo, 1996.

Arquitectura portuguesa de la época de los descubrimientos, catálogos, Museo Torres García, 1996.

Arte Madí, catálogo, Centro de Arte Reina Sofía, Madrid, 1997.

Pedro Figari y Arte Madí, Entrebytes, revista en CD Rom, Montevideo, 1998.

Los cafés literarios, catálogo, Cabildo de Montevideo, 1998.

Juan M. Besnes e Yrigoyen. Ministerio de Educación y Cultura, Montevideo, 1998.

Pluralidad y unidad en la Escuela del Sur, catálogo Galería Gustavo Tejería, Punta del Este, 1999.

Premio Fundación Batuz de Grabado, catálogo, Colección Engelman Ost, 1999."

"El señor Senador Rodolfo Nin Novoa, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del reglamento, solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública relacionada con la tercerización de servicios de la Asistencia Integral para los funcionarios de Salud Pública Filial Melo."

-Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 8 de marzo de 2000.

Señor Presidente del Senado
Prof. Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con el Art. 172 del Reglamento del Senado, solicito se remita al Ministerio de Salud Pública la siguiente exposición escrita.

Hemos recibido de la FEDERACIÓN DE FUNCIONARIOS DE SALUD PÚBLICA FILIAL MELO, más de 400 firmas que tienen el carácter de denuncia respecto al incumplimiento de la Ley N° 13.223, del 26 de noviembre de 1963. Esta Ley asigna al funcionario, a sus familiares de 1er. grado de consanguinidad y a los funcionarios jubilados de la UE 017 de Cerro Largo el servicio de ASISTENCIA INTEGRAL.

Como es sabido el Ministerio de Salud Pública siguiendo la política de privatizaciones llevadas adelante en el país ha tercerizado muchos de los servicios que le presta a la población usuaria del sistema público y por ende a los propios funcionarios.

La falta de pago a estos servicios tercerizados que en algunos casos superan el año ha motivado la suspensión de los mismos, perjudicando no sólo a los funcionarios, que se ven por esta razón impedidos de usar el derecho que les asiste sino a toda la población usuaria de salud pública del departamento de Cerro Largo. Tales son los casos de las ópticas y de los servicios odontológicos del medio. También los funcionarios manifiestan preocupación por el excesivo trámite burocrático cuando se trata de estudios especiales: (tomografías, ecografías, fibroscopías, etc.) que aunque se encuentran dentro del hospital al estar tercerizados hay que realizar trámites que demoran hasta cuatro meses y denuncian como ejemplo la autorización de una tomografía luego del fallecimiento del solicitante.

Por todo lo expuesto y de acuerdo a la importancia del asunto es que solicito que esta exposición sea elevada al señor Ministro de Salud Pública para que tomando conocimiento y realizando las averiguaciones pertinentes se sirva -si es del caso- liberar los recursos que permitan mantener uno de los pocos beneficios que tienen los funcionarios de Salud Pública.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Rodolfo Nin Novoa. Senador."

8) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Hugo Fernández Faingold solicita licencia por el término de treinta días."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 8 de marzo de 2000.

Sr. Presidente del Senado
D. Luis Hierro López
Presente

De mi consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me conceda licencia a partir de la fecha por el término de treinta días, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, por razones de índole personal.

Sin otro particular, lo saluda atte,

Lic. Hugo Fernández Faingold. Senador."

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde convocar al señor Wilson Sanabria, quien ya ha prestado el juramento de estilo. Por lo tanto, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Wilson Sanabria)

-Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador José Luis Batlle solicita licencia por razones de salud."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 8 de marzo de 2000.

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo al literal A) del artículo 1º de la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por enfermedad y la convocatoria del suplente respectivo.

Sin otro particular saluda a usted atentamente

José Luis Batlle. Senador."

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde convocar al suplente respectivo, que lo es el señor Jorge Sanguinetti.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Alejandro Atchugarry solicita licencia por los días 8, 9 y 10 de los corrientes por razones de índole particular."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de marzo de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a Ud. tenga a bien tramitar se me conceda licencia sin goce de sueldo los días 8, 9 y 10 de marzo, por razones de índole particular y se convoque a mi suplente respectivo.

Saludo a usted muy atentamente

Alejandro Atchugarry. Senador."

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde convocar al suplente respectivo, que lo es el señor Honorio Barrios Tassano.

9) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se invita a pasar a Sala a los señores Jorge Sanguinetti y Honorio Barrios Tassano.

(Ingresan a Sala los señores Jorge Sanguinetti y Honorio Barrios Tassano)

-Se van a tomar los juramentos que indica el Reglamento.

La Mesa invita a los señores Senadores y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Jorge Sanguinetti: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR SANGUINETTI.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR SANGUINETTI.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador. Felicitaciones.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

Señor Honorio Barrios Tassano: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR BARRIOS TASSANO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR BARRIOS TASSANO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador. Felicitaciones.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

10) MOVIMIENTO COOPERATIVO URUGUAYO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado entra en la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: motiva esta breve exposición la intención de referirme a la situación del movimiento cooperativo uruguayo.

Concebida como una alternativa solidaria para la satisfacción de las necesidades de sus asociados y como instrumento de desarrollo de las comunidades locales en que llevan a cabo su acción, la opción cooperativa ha ido creciendo e incrementando su presencia en diversas áreas de la actividad económica y social del Uruguay.

El fin de siglo encuentra a un movimiento cooperativo extendido en todo el territorio nacional, con una presencia significativa en muchos de los principales rubros de la producción y de los servicios del país. Por su modalidad, involucra a más de 1.240 entidades, más de 840.000 socios, 23 Federaciones y Centrales y, como ejemplo del peso de la actividad cooperativa en el país, puede mencionarse que las cooperativas agropecuarias industrializan y comercializan buena parte de la producción nacional. Cabe destacar que las cooperativas de ahorro y crédito son las organizaciones privadas nacionales que actúan en el sistema bancario y de intermediación financiera, brindando su servicio a más de medio millón de asociados. Es así, que el sistema cooperativo de ahorro y crédito maneja en colocaciones y depósitos varias centenas de millones de dólares. Por su parte, las cooperativas de vivienda reúnen a más de 26.000 famililas en todo el país proporcionando soluciones de calidad y precio económico a las necesidades habitacionales de las familias de más bajos recursos. Asimismo, las cooperativas de consumo abastecen de todo tipo de bienes y servicios a buenos precios y calidad a más de 200.000 familias en todo el país. Se podría agregar también otros ejemplos de este sistema en áreas como la del trabajo y la de la salud.

En el año 1984 las organizaciones de representación de las distintas modalidades, crearon la Mesa Nacional Intercooperativa y, posteriormente, el proceso iniciado motivó su profundización, hasta que en 1988 se constituye formalmente la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), asociación civil sin fines de lucro concebida como la organización cúpula del movimiento cooperativo uruguayo.

Hoy, luego de una década de actuación, CUDECOOP no sólo se ha consolidado como representante de las cooperativas uruguayas a nivel nacional e internacional, sino que ha ido desarrollando otro tipo de acciones dirigidas a promover el fenómeno cooperativo en el país, así como las condiciones para su desarrollo y generar nuevas iniciativas articuladoras, de colaboración e intercambio, entre las entidades del sector.

CUDECOOP es el organismo de mayor representación e integra a nivel nacional todas las modalidades: es parte de la Alianza Cooperativa Internacional, del Foro Consultivo y Económico del MERCOSUR, de la Comisión Consultiva de la Universidad de la República y participa también en distintos grupos promotores de desarrollo en todo el país.

Sin embargo, pese a todo lo que se ha avanzado, podemos afirmar que las dificultades para consolidar todo lo realizado van en progresivo aumento y pueden condicionar gravemente esta genuina realidad de crecimiento productivo con base nacional y raigambre social. En este sentido, cabe señalar que la normativa vigente en materia de cooperativas es antigua y en parte confusa e inadecuada, a lo que debe agregarse que, a nuestro juicio, no existen verdaderas políticas de Estado, todo lo cual redunda en la superposición de funciones y en la incoherencia en el ejercicio de las mismas, debido a la multiplicidad de organismos con responsabilidad en la materia.

Tenemos que reconocer que la Organización de las Naciones Unidas recomienda a los gobiernos que establezcan políticas de apoyo y colaboración para que las cooperativas puedan satisfacer las necesidades de sus miembros. Esta recomendación se fundamenta y subraya los elementos distintivos de las cooperativas que ameritan su carácter democrático y autónomo, la combinación de la autonomía local con integración internacional, así como el hecho de constituir una forma organizativa, en la que los ciudadanos utilizan sus propios medios y la responsabilidad de cada uno para alcanzar objetivos no solamente económicos, sino también sociales y ambientales.

Pero, evidentemente, hay una superposición de reparticiones públicas que tienen relación con el sector; concretamente, hay más de diecisiete reparticiones públicas que tienen que ver con la materia de cooperativas. Y hay carencia de un canal de relacionamiento permanente entre el Estado, el Poder Ejecutivo y las cooperativas, agregándose la inexistencia de una legislación adecuada en la materia; en su lugar, está en vigencia un sinnúmero de disposiciones vetustas y fragmentarias. Se ha carecido de una visión actualizada del rol del cooperativismo como generador de iniciativas y propuestas alineadas con procesos de desarrollo que miren directamente a la calidad de vida de las personas y parece habérselo considerado como un grupo demandante más.

En virtud de todo esto, señor Presidente y compañeros del Cuerpo, estamos proponiendo la creación de una Comisión sectorial honoraria en materia de cooperativas en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fines de asesoramiento y coordinación. La misma debería tener una integración mixta: CUDECOOP con representantes del Poder Ejecutivo y Ministerios que tengan que ver con el tema; a su vez, tendría un Presidente de un rango jerárquico en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Una Comisión similar funcionó en el período comprendido entre 1990 y 1995, coordinando las políticas en materia cooperativa del Estado e impulsando la generación de las mismas en la coordinación con las distintas reparticiones públicas con responsabilidad en el tema.

También correspondería institucionalizar este movimiento a nivel de aquellas Intendencias donde sea posible la creación de un organismo de promoción de cooperativas y empresas asociativas. El mismo debería constituirse con un consejo consultivo mixto con CUDECOOP para la coordinación de estrategias de desarrollo y la concentración de recursos económicos y funcionales para la realización de actividades. Al interior de las propias Intendencias o Gobiernos Departamentales se podrían catalizar las posibilidades de promover nuevas oportunidades para la acción de las cooperativas en función de los planes que desarrollen esas Intendencias.

Por consiguiente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República, al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los señores Ministros, Intendentes Municipales, Juntas Departamentales de todo el país y a CUDECOOP.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud formulada por el señor Senador Larrañaga.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) NUMERALES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO. Postergación.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa informa que hay una moción de orden en relación con el orden del día de la sesión de hoy.

Tiene la palabra el señor Senador Sanabria.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: proponemos que se portergue la consideración de los numerales 1º, 2º y 3º para la próxima sesión ordinaria del Senado. En ese sentido, formulamos moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Sanabria.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

12) RETIRO DE CARPETAS DEL ARCHIVO

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Sin entrar en el tema y sin el ánimo de hacer consideraciones un 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, queremos sí solicitar que se saquen del Archivo las Carpetas Nº 563/96, referida a la regulación y protección de las trabajadoras domésticas, y Nº 636/97, que tiene que ver con declarar falta laboral grave el acoso sexual.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud formulada por la señora Senadora Arismendi.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) INTEGRACION DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL SENADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el punto que figura en cuarto lugar del orden del día: “Designación de los integrantes de las Comisiones Permanentes de la Cámara de Senadores (artículos 141, 142, 143, 144 y 145 del Reglamento del Senado).”

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- A nivel de las distintas Bancadas hemos llegado a un acuerdo en lo que refiere a la integración de las Comisiones, según lo establecido en los artículos 141, 142, 143, 144 y 145 del Reglamento del Senado. Así, para mejor comprensión, solicito a la Mesa que se reparta el texto de dicho acuerdo. Es en ese sentido que formulamos moción, más allá de que creemos que seguramente contará con la aceptación de todos los coordinadores de las Bancadas. De esta manera, se viabilizará la citación de las Comisiones a partir de la próxima semana, ya que, como todos sabemos, las mismas constituyen un elemento fundamental para poder organizar la tarea parlamentaria.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Simplemente, quiero manifestar mi acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Senador Sanabria. En cuanto a los nombres de los distintos integrantes, por partido, de cada Comisión, siguiendo la tradición consuetudinaria del Senado, se harán llegar a la Presidencia todas las listas con los nombres pertinentes; pienso que esa es la forma más completa de proceder.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, señor Senador.

14) DESIGNACION DE LOS SEÑORES SECRETARIOS DEL SENADO

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el punto que figura en quinto lugar del orden del día: “Designación de los Secretarios del Senado (artículo 120 del Reglamento del Senado).”

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- En nombre del Partido Colorado, proponemos al señor Mario Farachio como Primer Secretario del Senado de la República. Formulamos moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a tomar la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑORA ARISMENDI.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR ASTORI.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR BARRIOS TASSANO.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR SANGUINETTI.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR CARMINATTI.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR CID.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR COURIEL.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR FAU.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR SANABRIA.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR GARAT.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR GARGANO.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR HEBER.- Voto por el señor Mario Farachio, y quisiera fundamentar mi voto, si la Mesa me lo permite.

Con mucho gusto voto por el señor Farachio, que es una persona muy antigua en la Casa; en realidad, es parte integrante de la misma. Pero en esta oportunidad en que estamos votando por el señor Farachio quiero recordar especialmente y también agradecer la gestión que le cupo al otro Secretario del Senado, Licenciado Jorge Moreira Parsons. Como es sabido, la segunda Secretaría, que tradicionalmente le ha correspondido al Partido Nacional y también al Partido Colorado, en esta oportunidad le corresponderá a una de las principales fuerzas políticas del país, el Frente Amplio, por lo que no será factible que podamos tener nuevamente a Moreira Parsons ocupando esa Secretaría. Simplemente, confesamos que lo vamos a extrañar y desde aquí le agradecemos los servicios prestados a esta Casa.

SEÑOR KORZENIAK.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR MALAQUINA.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR MICHELINI.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR MILLOR.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR MUJICA.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR NIN NOVOA.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR NUÑEZ.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR PEREYRA.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑORA POU.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR RIESGO.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR RUBIO.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR SINGER.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR VIRGILI. - Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑORA XAVIER.- Voto por el señor Mario Farachio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voto por el señor Mario Farachio.

Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑORA PROSECRETARIA (Sra. Quena Carámbula).- Han sufragado 30 señores Senadores. Todos lo han hecho por el señor Mario Farachio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, queda designado el señor Mario Farachio como Primer Secretario del Cuerpo y se le invita a pasar a Sala.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: interpreto que después de esta designación, que mucho nos complace, corresponde designar al otro Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Previamente corresponde tomar el juramento al señor Mario Farachio y luego continuaríamos con la votación.

(Ingresa a Sala el señor Mario Farachio)

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

-A los efectos de proceder al juramento de rigor, la Mesa invita a los señores Senadores y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Mario Farachio: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Secretario y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR FARACHIO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR FARACHIO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, queda usted investido del cargo de Primer Secretario del Senado.

Felicitaciones.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

-Corresponde ahora tomar la votación respecto al Segundo Secretario del Senado.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: compartiendo las palabras del señor Senador Heber respecto de la complacencia que siempre nos ha merecido la actuación en la Secretaría del señor Moreira Parsons, y de conformidad con los acuerdos realizados, me ha correspondido el honor, en nombre de la Bancada del Frente Amplio, de proponer para la otra Secretaría del Senado al compañero arquitecto Hugo Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a proceder a tomar la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑORA ARISMENDI.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR ASTORI.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR BARRIOS TASSANO.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR SANGUINETTI.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR CARMINATTI.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR CID.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR COURIEL.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR FAU.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR SANABRIA.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR GARAT.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR GARGANO.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR HEBER.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR KORZENIAK.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR MALAQUINA.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR MICHELINI.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR MILLOR.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR MUJICA.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR NIN NOVOA.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR NUÑEZ.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR PEREYRA.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑORA POU.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR RIESGO.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR RUBIO.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR SINGER.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR VIRGILI.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑORA XAVIER.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voto por el señor Hugo Rodríguez.

Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- Han sufragado 30 señores Senadores. Todos lo han hecho por el señor Hugo Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el señor Hugo Rodríguez queda designado en el cargo de Segundo Secretario del Senado y se le invita a pasar a Sala para prestar el juramento de rigor.

(Ingresa a Sala el señor Hugo Rodríguez)

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

-La Mesa invita a los señores Senadores y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Hugo Rodríguez: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Secretario del Senado y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR RODRIGUEZ.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR RODRIGUEZ.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, queda investido de su cargo de Segundo Secretario del Senado.

Felicitaciones.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

15) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos que considerar, queda levantada la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 16 y 42 minutos, presidiendo el profesor **Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Barrios Tassano, Carminatti, Cid, Couriel, Fau, Fernández Huidobro, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Korzeniak, Larrañaga, Malaquina, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Sanguinetti, Singer, Virgili** y **Xavier**)

PROFESOR LUIS HIERRO LOPEZ
PRESIDENTE

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/00